

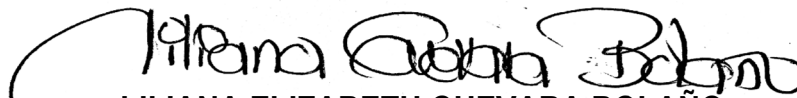


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, que hace referencia a la notificación de la demandada YALILE GAMEZ MORALES, se observa que en la certificación el motivo de la devolución de la notificación es DESTINATARIO AUSENTE; por lo tanto, no se accede a la solicitud de emplazamiento, pues la causal de devolución es subsanable y la parte interesada debe intentar nuevamente la notificación a las direcciones reportadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 53

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular CENTRAL DE INVERSIONES
Contra YALILE GAMEZ MOALES Y OTRO
Rad 11001418903720200075400
